



Al respecto, de acuerdo a lo requerido por el Organismo con responsabilidad primaria en la materia de que se trata (SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS) atento la complejidad de la solicitud formulada, pongo en su conocimiento que este Ministerio hará uso, en forma excepcional, de la prórroga por QUINCE (15) días hábiles prevista en el artículo 11 de la Ley N° 27.275, a partir del día siguiente hábil a su vencimiento original que opera el día 29 de agosto de 2022, fijándose, en consecuencia, su nuevo y último vencimiento para el próximo 19 de septiembre de 2022.

Queda usted debidamente notificado.

Sin otro particular saluda atte.